

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
DE PUERTO RICO CAQUETÁ

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ

E M P L A Z A:

A los señores EVANGELINA ENCARNACIÓN POLANIA, ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 71.768.256, JAHER ALONSO ENCARNACIÓN identificado con la cédula de ciudadanía 6.803.800 Y VLADIMIR FERNANDO ALONSO ENCARNACIÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.688.256 de quienes se desconoce su paradero, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial hasta este Juzgado a recibir notificación personal del Auto Interlocutorio No. 144 del 29 de junio de 2021, que admitió la demanda de División Material del bien común, instaurada por los señores JESÚS ÁNGEL ALONSO GUZMÁN, ERNEDIS ALONSO GUZMÁN, MARÍA CONSTANCIA ALONSO GUZMÁN y YEIMI GUEVARA ALONSO, a través de apoderado judicial bajo el radicado No. 18592318900220210009700

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término, el emplazamiento se entenderá surtido una vez haya transcurrido ese tiempo (15 días) después de la publicación del edicto, y se le designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado del auto admisorio de la demanda continuando con el proceso hasta su terminación.

Lo anterior, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.


WILMAR ARTUNDUAGA ALVAREZ
Secretario